



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Lunes 05 de octubre de 2020 a las 09:30 horas
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: RG/X/590/2020	Fecha: 21 de septiembre de 2020
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR Y DONAR MOBILIARIO AL OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número CGSAIT/1977/2020, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, mismo que se dirige en atención al oficio No. DG SGA/0713/2020, suscrito por el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del Hospital Civil de Guadalajara, en el que solicita la donación de mobiliario para dicho Hospital, equipo de oficina y equipo de cómputo que se encuentra en desuso en la Institución, tales como sillas secretariales, de visita, escritorios, módulos o estaciones de trabajo, sillones para áreas de recepción, mesas, sillas para área de reuniones, computadoras de escritorio y laptops. La Mtra. Cid Escobedo, menciona que la Coordinación a su cargo, cuenta con equipo disponible de administraciones pasadas que se encuentran en desuso, mismo que se encuentra resguardado en las instalaciones del Almacén General, y que puede ser donado al Hospital Civil de Guadalajara.	
Fundamento: Artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III, La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	



El Contralor General: considera, que como lo menciona la Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica (CGSAIT), en el sentido de que dicha Coordinación cuenta con equipo disponible de administraciones pasadas en desuso y si los bienes que se pretendien donar, contribuirán al Hospital Civil de Guadalajara para que cuente con mayores herramientas para el desempeño de sus funciones sustantivas, si esa Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la petición del solicitante, el cual en su caso, deberá cumplir con los procedimientos establecidos en la normatividad universitaria, para la desincorporación y baja por donación del patrimonio universitario.

El Director de Finanzas: menciona que la desincorporación debe acatar lo referido en la fracción III, de artículo 85, Capítulo II del Régimen Jurídico y Administración de Patrimonio Universitario de la Ley Orgánica de la Universidad que señala: **Art. 85.** El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

El Coordinador General de Patrimonio: menciona que una vez analizada la petición y tomando en cuenta la antigüedad de los bienes requeridos y su depreciación, hace del conocimiento que otorga el Visto Bueno para que se realice el trámite en cuestión.

El Abogado General: con fundamento en el artículo 1928 del Código Civil del Estado de Jalisco, se considera que si el valor total de los bienes muebles que serán donados al Hospital Civil excede de cien veces el valor diario de la UMA, la CGSAIT deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para la suscripción del contrato de donación correspondiente entre la Universidad de Guadalajara y el Hospital Civil de Guadalajara.

1.1. ACUERDO. Con fundamento en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la desincorporación y donación al OPD Hospital Civil de Guadalajara, los bienes descritos en el documento adjunto.



2.

Oficio: SEMS/DG/SAD/CAA/0067/2020	Fecha: 21 de septiembre de 2020
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A LA EMPRESA UNIVERSITARIA "LIBRERÍA CARLOS FUENTES", PARA ADQUIRIR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (ACERVO), El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, informa que el pasado 09 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo No. RG-004-2020, fueron publicados los lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas, en cuyo contenido se asignó al Sistema de Educación Media Superior, la cantidad anual de \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Por lo anterior, solicita autorización para la adjudicación directa de material bibliográfico (Acervo) a la empresa universitaria "Librería Carlos Fuentes", por la cantidad de \$11'200,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante".	

El Contralor considera que, por tratarse de una empresa Universitaria y en base a lo manifestado por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del SEMS, respecto a que la empresa universitaria "Librería Carlos Fuentes" representa la mejor opción para la adquisición del material bibliográfico que requiere el SEMS, y cumple con lo dispuesto en el Artículo 27 fracción II, del RAACS de la Universidad de Guadalajara, por lo que, si esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

El Director de Finanzas: informa que de estimarlo conveniente esta Comisión, en opinión de dicha Dirección por tratarse de un servicio que provee la propia institución, considera viable adjudicar de manera directa el material bibliográfico (acervo), por la cantidad de \$11'200,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón de que la "Librería Carlos Fuentes", ofrece condiciones favorables en precio, y que facilita el proceso de distribución a cada una de las Escuelas Preparatorias, según lo descrito por ese sistema. Lo anterior, en alcance al artículo 51 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que señala: **Artículo 51.** En los supuestos que prevé el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias de la Red Universitaria, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de excepción a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimientos de excepción que realicen las dependencias deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la Universidad. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o representante de los bienes o servicios.



La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comentar lo siguiente: En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, considerando que el movimiento que pretende realizarse es una compensación externa entre una entidad y una empresa universitaria, de conformidad con lo que establece el inciso c), de la norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, con relación a las compensaciones externas. **"2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."** Para mayor referencia, es importante mencionar que el monto en pesos que representa las 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, es de \$2'641,150.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), y el monto que pretende adjudicarse a la empresa universitaria "Librería Carlos Fuentes" es de \$11'200,000.00 (Once millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.). No obstante, lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: menciona que la adquisición del material bibliográfico deberá estar sujeta a las disposiciones normativas aplicables, así como respetar las reglas de aplicación general y procedimientos contemplados por los numerales 3.1. y 3.5 de los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas.

2.1 ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso c) de la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, la compensación externa con la empresa universitaria "Librería Carlos Fuentes", para la adquisición de material bibliográfico (Acervo), por la cantidad de \$11'200,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a los recursos asignados conforme a los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Biblioteca.

3.

Oficio: RG/X/367/2020	Fecha: 30 de septiembre de 2020
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SE INFORMA DEL CONVENIO DE APOYO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA "PROFEXCE". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite copia del Convenio de Apoyo en el Marco del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa "PROFEXCE", ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$17'886,860.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Resolutivo quinto del dictamen No. II/2019/2128, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara: Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

3.1. ACUERDO. Se aprueba el incremento de la partida de ampliación automática correspondiente al Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) del ejercicio 2020 por la cantidad de **\$17'886,860.00** (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).



4.

Oficio: RG/X/369/2020	Fecha: 30 de septiembre de 2020
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SE INFORMA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA HACER FRENTE A GASTOS ORIGINADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite copia del oficio No. DGPPEGP/D.PRES/0964/2020, signado por la Lic. Gloria Judith Ley Angulo, Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en donde comunica la disponibilidad presupuestal solicitada al Gobierno del Estado de Jalisco por la cantidad de \$23´549,092.44 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), para hacer frente a los gastos originados por la emergencia sanitaria generados por la pandemia COVID-19. Asimismo, se solicita autorización para que dicho recursos sean ejercidos a través de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.	
Fundamento: Resolutivo quinto del dictamen No. II/2019/2128, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara: Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

4.1. ACUERDO. Se aprueba el incremento de la partida de ampliación automática proveniente de recursos extraordinarios estatales, por la cantidad de **\$23,549,092.44** (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.) recursos que serán asignados al mantenimiento y continuación de acciones a cargo de la Universidad, para la atención de la Pandemia por COVID-19 en el Estado de Jalisco.

5.

Oficio: RG/364/2020	Fecha: 01 de octubre de 2020.
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO Y COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CON LA EMPRESA COGENT COMMUNICATIONS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio número CGSAIT/1237/2020, signado por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita la autorización para realizar el pago y comprobación de los servicios de acceso a internet Dedicado con la empresa Cogent Communications, del periodo del 01 de enero al 31 de mayo del 2020, por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL DÓLARES 00/100 USD) más IVA mensuales.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, Norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

5.1 ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, realizar el pago y comprobación de los servicios de acceso a internet Dedicado con la empresa Cogent Communications, del periodo del 01 de enero al 31 de mayo del 2020, por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL DÓLARES 00/100 USD) más IVA mensuales.



6.

Oficio: número CUCSH/R/S.ADMVA/II/19/286	Fecha: 24 de mayo de 2019
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BAJA DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO, LOS BIENES FALTANTES EN ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN DEL CUCSH, BAJO RESGUARDO DE LA DRA. MARÍA LUISA CHAVOYA, QUIEN FALLECIÓ. El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita la desincorporación del patrimonio universitario los bienes contenidos en el listado que se anexa, para poder solventar los bienes faltantes para la entrega recepción. El Dr. Durán Juárez, menciona que la Dra. María Luisa Chavoya Peña falleció, mientras se encontraba bajo el cargo de Coordinadora del Doctorado en Educación, razón por la cual tenía bajo su resguardo varios bienes pertenecientes a la Universidad de Guadalajara, la mayoría se encontró físicamente en las instalaciones de la Maestría, pero un total de 213 bienes los tenía bajo su resguardo en casa u oficina particular (15 mobiliario, 27 equipo y 171 bibliografía). Además, el Dr. Durán Juárez informa que el Dr. Antonio Ponce, Jefe del Departamento de Estudios en Educación se comunicó en varias ocasiones de manera verbal con Nayeli Chavoya Peña, hija de la Dra. Chavoya para solicitar los bienes en cuestión sin obtener respuesta alguna. Finalmente el Dr. Durán menciona que anexa listado del sistema SICI, así como copia del acta de defunción y copia del oficio entregado en la Contraloría a su digno cargo.	

El Contralor General: considera conveniente, que se turne el caso a la Oficina del Abogado General para que se gestionen las diligencias e investigaciones necesarias con los familiares de la fallecida para la recuperación de los 213 activos que forman parte del patrimonio universitario, una vez realizadas estas indagaciones se emita opinión por parte del Abogado General para someterlo a consideración de esta Comisión de Hacienda.

El Abogado General: menciona que se realizó la búsqueda de juicio sucesorio a nombre de la académica María Luisa y se localizó en el portal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, Juicio Sucesorio Testamentario bajo el número de expediente 1447/2015, en el que ya se dictó sentencia de adjudicación con fecha 04 de octubre de 2016, y que ha causado estado con fecha 10 de noviembre de 2016. Conforme a lo señalado y de acuerdo a la fecha en que esta Casa de Estudio tuvo conocimiento, se advierte que ha precluido todo derecho y no es posible ejercer acción jurídica alguna para el cobro pecuniario de los bienes en resguardo a la difunta académica María Luisa. En cuanto a los documentos que presentó el Centro Universitario a esta Oficina no se advierte la localización de todos los bienes, por lo que se recomienda una búsqueda exhaustiva de todos los bienes, ya que resulta inverosímil creer que la académica haya sustraído los mismos (escritorios, computadoras, software, archiveros, libros, libreros, sillón, multifuncional, tableta electrónica, teléfono, micrograbadoras, computadoras portátiles) del Centro Universitario a su domicilio particular o algún otro lugar, una vez que se agote la búsqueda de todos los bienes y se rinda un informe de las misma. La Comisión deberá realizar la desincorporación de los mismos, así como continuar con el proceso de entrega-recepción.

6.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades la desincorporación del patrimonio universitario de 213 bienes que tenía bajo resguardo la Dra. María Luisa Chavoya Peña (15 mobiliario, 27 equipo y 171 bibliografía), descritos en el anexo adjunto; para lo cual deberá dejar evidencia de que se hizo la búsqueda exhaustiva y comprobar que efectivamente todos los bienes estuvieran bajo resguardo de la Dra. Chavoya Peña.

6.2. ACUERDO. Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que dé continuidad a la labor de búsqueda y recuperación de los bienes y en su momento informe el resultado a esta Comisión.



7.

Oficio: número 1301/2020	Fecha: 28 de septiembre de 2020.
Solicita: Contralor General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE DEL CUCOSTA. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes de la entrega-recepción No. 2719/2019, de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del CUCOSTA, que se encontraba a cargo del Mtro. Eduardo Olivares Rodríguez anterior coordinador; sin obtener la solventación que permitiera la localización, reposición o pago de 29 bienes reportados como no localizados, de acuerdo a los oficios emitidos por la Mtra. Noraima Mancilla Pinal, Coordinadora de Tecnologías para el Aprendizaje del CUCOSTA. En relación a lo anterior, solicita la intervención de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, ya que la respuesta del Mtro. Eduardo Olivares Rodríguez anterior coordinador, al requerimiento que se formuló con oficio No. 2486/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, por 29 activos no localizados con valor actualizado de \$86,632.19 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), no solventa ni se logra localizar los activos anteriormente reportados. Por lo anterior, se solicita se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y en su caso se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario.	

7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.

8.

Oficio: número 1271/2020	Fecha: 25 de septiembre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al cumplimiento financiero de los recursos federales recibidos y ejercidos del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias , según orden de revisión número 053/2020. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

9.

Oficio: número 1272/2020	Fecha: 25 de septiembre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2020-2021, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 010/2020. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

9.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



10.

Oficio: número 1273/2020	Fecha: 25 de septiembre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al Procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 025/2020. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

10.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:00 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Jesús Paláfox Yáñez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos

C. Francisco Javier Armenta Araiza